

Estado Libre Asociado de Puerto Rico
TRIBUNAL DE APELACIONES
Panel VII

YALÍ ACEVEDO FELICIANO, *ET AL.*
Peticionarios

KLCE201801194

Certiorari
procedente del
Tribunal de
Primera Instancia
Sala de San Juan

Caso Núm.:
SJ-2016-CV-00131
(904)
Sobre:

v.

LA SANTA IGLESIA CATÓLICA
APOSTÓLICA EN LA ISLA DE
PUERTO RICO, INC., *ET AL.*
Recurridos

2018 AUG 28 PM 4:51

RECIBIDO
OFICINA SECRETARIA REGIONAL

Panel integrado por su presidenta, la Juez Gómez Córdova, el Juez Adames Soto y la Juez Méndez Miró¹

RESOLUCIÓN

En San Juan, Puerto Rico, a 28 de agosto de 2018.

Vista la Solicitud Urgente de Auxilio de Jurisdicción presentada por la Academia del Perpetuo Socorro (APS) y su petición de *certiorari*, así como la Moción de Desestimación presentada por la parte recurrida, disponemos como sigue:

Se ordena la paralización de la vista señalada para mañana miércoles, 29 de agosto de 2018, en el Tribunal de Primera Instancia, Sala de San Juan, hasta que otra cosa provea este Tribunal o el Honorable Tribunal Supremo (CT-2018-008).

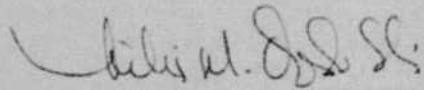
Cuenta la parte recurrida con 5 días para presentar su alegato en oposición a la petición de *certiorari*. A tales efectos deberá fundamentar su posición, en derecho, por la cual no debamos expedir y revocar la orden por ser nula para los propósitos perseguidos. Lo anterior, sin perjuicio de cualquier otra acción que puedan tener a su haber los recurridos para instar sus reclamos ante sus alegaciones sobre las presuntas actuaciones recientemente tomadas por la Academia del Perpetuos Socorro sobre reducción de salarios y despidos de empleados.

¹ Mediante Orden Administrativa Núm. TA-2018-186, se designa a la Hon. Gina R. Méndez Miró en sustitución de la Jueza Rivera Marchand para entender los asuntos urgentes en el recurso de epigrafe.

La parte peticionaria cuenta con 5 días para fijar su postura a la Moción de desestimación presentada por la parte recurrida.

Lo pronunció y lo manda el Tribunal y lo certifica la Secretaria.

Notifíquese inmediatamente y así también como al Tribunal Supremo.



Lcda. Lilia M. Oquendo Solís
Secretaria del Tribunal de Apelaciones

MLC

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]